



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2026- MPCVZ-ALC.

Zorritos, 10 de junio de 2026.



VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Informe N° 022-2026/MPCVZ-SGGRD/WJHSQ de fecha 04 de marzo 2026.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD – lo crea como un sistema Interinstitucional, Sinérgico descentralizado transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como la preparación y respuesta ante lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.



Que, el artículo 3 de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión de Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y repuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica ambiental, de seguridad, de defensa nacional, y territorial de manera sostenible. Así mismo está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger el patrimonio de las personas y del Estado,



Que, el artículo 18 del citado reglamento de la Ley 29664, establece que los grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y de la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de GRD, articulan la Gestión de Riesgo de Desastre dentro de los mecanismos institucionales coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre con otras y políticas transversales de desarrollo articulan la Gestión de reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales y Locales (COER y COEL), así como de las plataformas de Defensa Civil Regionales y locales y coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

ALCALDÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, mediante Resolución de Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres N°014-2025-SGD-PCM, aprobó los lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD – estableciendo en el numeral 6.3/6.4/6.5 que el grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial esta conformada por el Titular de la entidad – ALCALDE – quien constituye y preside dicho Grupo de Trabajo, así como los demás miembros consignados en los artículos 6.3/6.4/6.5, según el nivel de gobierno respectivo-.

Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento a las normas indicadas se proceda a aprobar la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°.048 -2011-PCM y modificatoria, y en uso de sus facultades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del Riesgo de desastres en el ámbito de su competencia; el mismo que conforme a la Ley N° 29664, su Reglamento y los lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, estará conformada de la siguiente manera:



Presidente:

ALCALDE PROVINCIAL.

Secretaria Técnica:



Representado por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar:



- Gerente Municipal.
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Económico y Social
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

ALCALDÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO. – El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres constituida en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.



ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres implementa los mecanismos necesarios para la instalación y funcionamiento de dicho grupo de trabajo.



ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reconstrucción – CENEPRED, Gobierno Regional de Tumbes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS
Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA

